



Junta General
del Principado de Asturias

GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO
FORO ASTURIAS

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN DE TERRITORIO,
URBANISMO, VIVIENDA Y DERECHOS CIUDADANOS DE LA JUNTA
GENERAL**

D. Adrián Pumares Suárez, portavoz suplente y diputado del Grupo Parlamentario Mixto - Foro Asturias, al amparo de lo previsto en el artículo 148 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Vivienda (12/0142/0015/20104)

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se modifica el artículo 23.1, cuyo texto queda redactado con el siguiente tenor literal:

Artículo 23. Declaración de zonas tensionadas

1. Con el fin de facilitar el acceso a una vivienda digna y adecuada en aquellos **concejos** ~~ámbitos territoriales~~ del Principado de Asturias en los que concurren dificultades significativas de oferta a precios asequibles, la consejería competente en materia de vivienda podrá declarar, **a instancia de los ayuntamientos afectados**, zonas de mercado residencial tensionado, de conformidad con lo previsto en la legislación básica estatal en materia de vivienda y sin establecer efectos distintos de los previstos en dicha legislación.

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Al limitar la declaración de Zonas de Mercado Residencial Tensionado a los concejos, se evita que la Administración pueda declarar zonas tensionadas de forma arbitraria (como barrios sueltos o agrupaciones de calles) y generar distorsiones dentro de un mismo concejo.

Junta General del Principado, a 24 de marzo de 2026

Fdo.: D. Adrián Pumares Suárez.